



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL 2020
Ejecutivo n.º 2020-00374

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la COOPERATIVA EMPRESARIAL DE AHORRO Y CRÉDITO - COVITEL- en contra de FRANCISCO BASTOS SERRANO, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$7.183.787, correspondiente al capital insoluto incorporado en el pagaré n.º 201701593.
2. Por la suma de \$1.418.832, correspondiente a los intereses corrientes incorporados en el pagaré n.º 201701593.
3. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital descrito en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 21 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la demandada de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C. G. del P., y dese traslado por el término legal para pagar y excepcionar según lo preceptuado en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora a la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.	
La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del	15 JUL 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaría	

AGM

